

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y SAFRID INGENIERIA S.A.S, NIT. 900.520.848-4.**

Entre los suscritos, **MARÍA FERNANDA JARAMILLO GUTIÉRREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.895.907 de Armenia (Quindío),, actuando en calidad de representante legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1.985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-99374 quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **SAFRID INGENIERIA S.A.S**, identificado con NIT. 900.520.848-4, y representado legalmente por **MIGUEL ALEXANDER CERÓN MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.774.968; que en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 2** al **CONTRATO DE OBRA No. 99374-004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022)**, en adelante, el **CONTRATO** previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

1. **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21** y **SAFRID INGENIERIA S.A.S**, el día once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022), celebraron el **CONTRATO**, cuyo objeto consiste en: **“EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE UN CENTRO SACUDETE UBICADO EN POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”**
2. De conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO**, el plazo de ejecución de este se pactó en los siguientes términos:

**“CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO:** El plazo global del **CONTRATO** es de **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, que se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo **CONTRATO**.

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y SAFRID INGENIERIA S.A.S, NIT. 900.520.848-4.

*El acta de inicio o emisión de orden de inicio general del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio o emisión de la orden de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, según lo establecido en los documentos y plazos de la convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.*

*El incumplimiento en el plazo del contrato dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.*

*El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las Etapas:*

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
Etapa I: Diagnóstico, estudios y diseños, obtención de licencias y permisos	Dos (2) meses	CUATRO (4) MESES Y QUINCE DÍAS CALENDARIO
Etapa II: Ejecución de las Obras de mejoramiento y/o adecuación	Dos (2) meses y quince (15) días calendario	

(...).

3. De conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor de este se pactó en los siguientes términos:

**“CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente **CONTRATO** es de **CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$109.807.068) M/CTE.**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional o local a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del **CONTRATO**.

*Los valores estimados para las diferentes Etapas, se detalla a continuación:*

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	VALOR TOTAL POR ETAPAS (AIU, IVA incluido)
------	-------------------------	--------------------------------------------

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y SAFRID INGENIERIA S.A.S, NIT. 900.520.848-4.

<b>A</b>	<b>ETAPA I: EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS</b>	\$ 21.987.030,00
<b>B</b>	<b>ETAPA II: EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.</b>	\$ 87.820.038,00
<b>C</b>	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 109.807.068</b>

(...)"

- El día veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se suscribió el **ACTA DE INICIO** del **CONTRATO**, fecha en la que se inició la ejecución del objeto contractual, fijando como fecha de terminación del contrato el trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).
- Conforme, con el principio de autonomía de la voluntad, las partes del **CONTRATO** de común acuerdo han suscrito los siguientes documentos contractuales:

DOCUMENTO	SUSCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
<b>ACTA DE TERMINACION ETAPA 1</b>	29/01/2023	Acta de terminación suscrita el veintinueve (29) enero del 2023.
<b>ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION ETAPA 1</b>	18/05/2023	Acta de entrega y recibo a satisfacción suscrita el dieciocho (18) mayo del 2023.
<b>ACTA DE INICIO ETAPA 2</b>	01/06/2023	<b>Inicio de etapa:</b> primero (01) de junio de 2023. <b>Fin de etapa:</b> dieciséis (16) de agosto de 2023.
<b>Otrosí No.1</b>	23/06/2023	<b>PRORROGO</b> el plazo de ejecución del <b>CONTRATO</b> por el término de <b>DOS (02) MESES</b> , contados a partir del <b>diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)</b> . hasta el <b>diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)</b> . <b>ADICIONO</b> al valor del <b>CONTRATO</b> la suma de <b>CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS</b>

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y SAFRID INGENIERIA S.A.S, NIT. 900.520.848-4.

		<b>OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$106.381.960,45), incluido IVA</b>
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

6. Mediante oficio No. **OFICIO No. 89** -Contrato No. 99374-004-2022 con fecha cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023) el **CONTRATISTA DE OBRA** se pronunció en los siguientes términos:

“ (...)

*Una vez surtidas y ejecutados los recursos aprobados para la Etapa II de OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN del contrato de la referencia, nos permitimos solicitar a ustedes adición presupuestal y prórroga en tiempo basados en los argumentos y consideraciones que se presentan a continuación:*

1. *El 14 de septiembre de 2023 con radicado No. TM PAFI 2147, el director del CAE Toribio Maya Fray Levis Manuel Diaz Puello presenta ante la interventoría ESPARZA INGENIERIA SAS la solicitud de instalación de rejas metálicas de protección en las ventanas (Anexo No. 1), por cuanto manifiesta en dicha comunicación que la zona es vulnerable debido a que se encuentra en un sitio aislado al CAE TORIBIO MAYA y colindante a predio abierto, lo que permite acceso directo al exterior y puede ocasionar inseguridad a la institución, tal como se evidencia en las siguientes fotografías.*

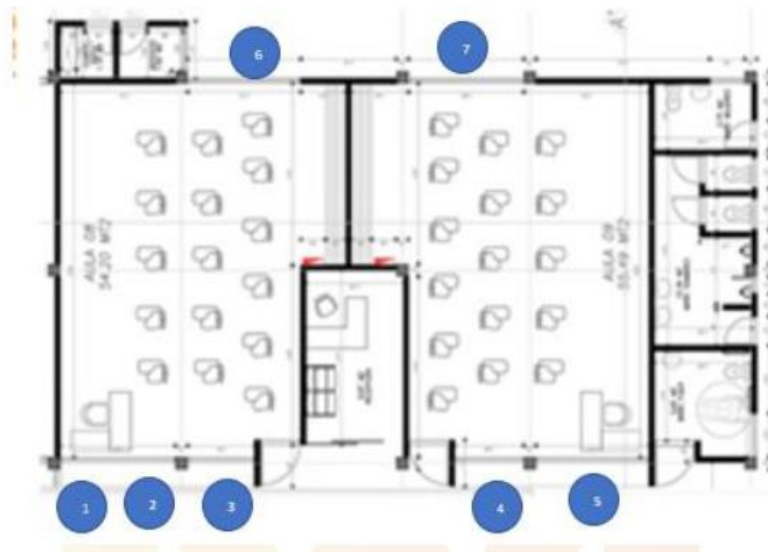
ESPACIO EN BLANCO



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y SAFRID INGENIERIA S.A.S, NIT. 900.520.848-4.



LOCALIZACIÓN VENTANAS



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y SAFRID INGENIERIA S.A.S, NIT. 900.520.848-4.

**DIMENSIONES**

Localización		Dimensiones			No Elem.	Medida Total
		LARGO	ANCHO	ALTO		
1	Ventana aula 8	1,21		1,82	1,00	2,20
2	Ventana aula 8	1,03		1,82	1,00	1,87
3	Ventana aula 8	1,60		1,82	1,00	2,91
4	Ventana aula 8	2,75		1,82	1,00	5,01
5	Ventana aula 8	1,03		1,82	1,00	1,87
6	Ventana aula 9	2,75		1,82	1,00	5,01
7	Ventana aula 9	2,75		1,82	1,00	5,01
<b>Subtotal</b>						<b>23,88</b>
<b>TOTAL</b>						<b>23,88</b>

2. De acuerdo con lo presentado en el punto anterior y, teniendo en cuenta que el presupuesto aprobado para la Etapa II fue por valor de Ciento Noventa y Cuatro Millones Doscientos Un Mil Novecientos Noventa y Ocho Pesos con Cuarenta y Cinco Centavo M/C (194.201.998,45) en costos Total los cuales ya fueron invertidos en las obras ejecutadas, se hace necesario adicionar el valor de Catorce Millones Novecientos cincuenta mil Ciento Dos Pesos con Treinta y Cinco centavos M/C (14.950.102,32) con el fin de poder dar cumplimiento y seguridad según lo indicado por el director de la institución Fray Levis.....( se anexa: Especificación Técnica, Análisis de Precio Unitario (APU), Cotizaciones y cantidades).

NP-19	suministro e instalacion rejas para salones, en tubo calibre 22 en 3/4" incluye anticorrosivo, punturas tapas y todos los accesorios necesarios para su instalacion.	M2	23,88	434.215,00	10.369.054,20
			Administración	35,23%	3.653.017,79
			Imprevisto	3,00%	311.071,63
			Utilidad	5,00%	518.452,71
			IVA / Utilidad	19,00%	98.506,01
					14.950.102,35

3. Igualmente, y teniendo como precedente el mayor valor de obra a ejecutar, se hace necesario un tiempo adicional para la ejecución de las actividades No Previsto (NP) reja Metálica en Tubo Cuadrado de 3/4" tipo Banco equivalente a 6 días Calendario o sea hasta el 23 de octubre de 2023. "

(...)"

7. La Interventoría mediante documento denominado No. INTICBFP-095-2023 (adjunto)

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y SAFRID INGENIERIA S.A.S, NIT. 900.520.848-4.**

de fecha 5 de octubre de 2023, notificó al Contratista Safrid Ingeniería SAS el AVAL de la Interventoría:

*“ Para lo cual con el presente comunicado se le notifica el aval de la Interventoría, por lo que se procederá a solicitar a Findeter dar el trámite correspondiente para legalizar la Adición por valor de \$14.950.102,35 y la Prórroga por 6 días a la Etapa II del contrato de Obra”*

*3. La Interventoría mediante comunicado No. INTICBFP-096-2023 (adjunto) de fecha 5 de octubre de 2023, solicito a Findeter la Adición por valor de \$14.950.102,35 y una Prórroga por 6 días a la Etapa II del Contrato de Obra.*

*4. La Interventoría avala la inclusión del ítem no previsto NP-19 suministro e instalación rejas para salones, en tubo calibre 22 en 3/4" incluye anticorrosivo, punturas tapas y todos los accesorios necesarios para su instalación por cuanto no se encontraba en el listado de precios, se anexa todo lo relacionado a cotizaciones de acuerdo al ítem identificado por el Contratista de Obra.*

*Por lo anterior se solicita a Findeter realizar los trámites correspondientes para la legalización de la Adición por valor de \$ 4.145.960 (se adjunta oferta económica) y una Prórroga por 6 días a la Etapa II del Contrato de Interventoría, con nueva fecha de finalización el 23 de octubre de 2023. (...)*

**8. Supervisión del CONTRATO**, mediante documento denominado **“CONCEPTO DE SUPERVISIÓN”** señaló lo siguiente:

*“(…)*

**CONCEPTO DE SUPERVISIÓN:**

*Una vez evaluados los soportes que hacen parte de la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 99374-004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022) y lo analizado y conceptuado por el contrato de interventoría No. 99374-003-2022 (PAF-ICBFGS-I-159-2022), esta supervisión tiene en cuenta las siguientes consideraciones:*

*Conforme lo anterior y de acuerdo con la solicitud realizada por el director de*

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y SAFRID INGENIERIA S.A.S, NIT. 900.520.848-4.**

la sede Toribio Maya en cuanto al suministro e instalación de una reja metálica en las ventanas instaladas, teniendo en cuenta que la zona donde está ubicado el proyecto es una zona vulnerable y actualmente no cuenta con cerramiento, lo que puede permitir contacto directo con el exterior y estar expuestos a imprevistos como daños al interior de las aulas de clase, se hace necesario adicionar el contrato de obra por un valor de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/Cte. (\$14.950.102,35) incluido IVA**, se evidencia a continuación que el porcentaje total adicionado en SMLVV con respecto al valor inicial del contrato queda en 95,25%:

Condiciones Contrato de Obra No. 99374-004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022)	VALOR	Porcentaje Total Adicionado en SMLVV, con respecto al valor inicial del contrato
valor Contrato	\$ 109.807.068,00	
Valor Adición 1	\$ 106.381.960,45	83,52%
Adición Propuesta	\$ 14.950.102,35	11,74%
<b>TOTAL DE ADICIÓN</b>	<b>\$ 121.332.062,80</b>	<b>95,25%</b>

Frente a la prórroga del Contrato de Interventoría, se recomienda una prórroga por el termino de (6) días calendario a la etapa II y su correspondiente adición por valor de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTAY CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE \$ 4.145.960 incluido IVA, teniendo en cuenta que se debe realizar el suministró y la correspondiente instalación de las rejas por parte del Contratista de obra, por lo cual la interventoría en el ejercicio de sus funciones debe verificar.

Así mismo frente a la **SOLICITUD DE APROBACIÓN ÍTEM NO PREVISTO AL CONTRATO DE OBRA No.99374-004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022)**, es preciso anotar que la supervisión del contrato de interventoría No. 99374-003-2022 (PAF-ICBFGS-I-159-2022), considera viable la solicitud de inclusión y/o aprobación del ítem no previsto denominado “reja Metálica en Tubo Cuadrado de ¾” tipo banco”, el cual fue presentado por el contratista de obra de acuerdo con la solicitud realizada por el Director de la sede del CAE Toribio Maya en el comunicado No. TM PAFI 2147 del 14 de septiembre de



**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y SAFRID INGENIERIA S.A.S, NIT. 900.520.848-4.**

*2023 donde evidencia la necesidad de incluir el ítem para brindar seguridad al proyecto, dado a que actualmente no cuenta con cerramiento en la parte donde se encuentra el mismo. Es importante mencionar que este ítem no previsto se utilizará en las actividades a ejecutaren el Contrato de obra No. 99374-004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022).*

*Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo previsto la CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. -MODIFICACIONES CONTRACTUALES del contrato de obra No. 99374-004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022) y Contrato de interventoría No. 99374-003-2022 (PAF-ICBFGS-I-159-2022)1 esta supervisión recomienda al Comité Técnico:*

- *Solicitud de adición por un valor de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/Cte. (\$14.950.102,35) incluido IVA y prórroga por el término de seis (6) días calendario para la etapa II al contrato de obra No. 99374-004-2022 (PAFICBFGS-O-011-2022), cuyo objeto es: “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE UN CENTRO SACUDETE UBICADO EN POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.*

- *Prórroga por el término de seis (6) días calendario al contrato de interventoría No. 99374-003-2022 (PAFICBFGS-I-159-2022), cuyo objeto es “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”, para la etapa II y adición por valor de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 4.145.960) incluido IVA, con cargo al contrato No. 01014402021, para el proyecto Centro Sacúdete ubicado en Popayán en el departamento del Cauca.*

- *Solicitud de aprobación de (1) un ítem no previsto que se requiere para la ejecución de obra del contrato No. 99374-004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022) cuyo objeto es: “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE UN CENTRO*

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y SAFRID INGENIERIA S.A.S, NIT. 900.520.848-4.**

*SACUDETE UBICADO EN POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA en la etapa 2, Ítem no previsto denominado “reja Metálica en Tubo Cuadrado de ¾” tipo banco”*

9. Mediante **Acta No. 22**, el **Comité Fiduciario** celebrado en sesión virtual el día diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023), aprobó e instruyó a la Fiduciaria en su calidad de vocera y administradora del del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21**, la elaboración del presente **OTROSÍ No. 2**, en el sentido de adicionar al **CONTRATO DE OBRA No. 99374-004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022)** la suma DE **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$14.950.102,35) INCLUIDO IVA** y prorrogar por el término de seis (6) días calendario para la etapa II al contrato de obra, en la etapa 2, Ítem no previsto denominado “reja Metálica en Tubo Cuadrado de ¾” tipo banco” , lo anterior de conformidad con lo solicitado por el **CONTRATISTA**, lo avalado por la **INTERVENTORIA** y por el concepto de la **SUPERVISIÓN** del contrato.
10. De conformidad con la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA** referente a las **MODIFICACIONES CONTRACTUALES**, establece que el **CONTRATO** podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor, según las necesidades que surjan en la ejecución del **CONTRATO**. Lo anterior deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes.
11. Con fundamento en las anteriores consideraciones, el presente **OTROSÍ No. 2** del **CONTRATO** se regirá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR** el plazo de ejecución del **CONTRATO** por el término de **SEIS (06) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del **dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)**. hasta el **veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)**.

En consecuencia, la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO**, quedará de la siguiente manera:

**“CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO:** *El plazo global del **CONTRATO** es de **SEIS (6) MESES Y VEINTIÚN DÍAS CALENDARIO**, que se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo **CONTRATO**.*

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y SAFRID INGENIERIA S.A.S, NIT. 900.520.848-4.

El acta de inicio o emisión de orden de inicio general del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio o emisión de la orden de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, según lo establecido en los documentos y plazos de la convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El incumplimiento en el plazo del contrato dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las Etapas:

DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION	PLAZO TOTAL
<i>Etapa I: Diagnostico, estudio y diseños, diseños, obtención de licencias y permisos.</i>	<i>Dos (02) meses</i>	<b>SEIS (06) MESES Y veintiún DIAS CALENDARIO*</b>
<b>Etapa II: Ejecución de las Obras de mejoramiento y/o adecuación. *</b>	<b>Cuatro (04) meses y veintiún (21) días calendario. *</b>	

\* Los elementos en negrilla son aquellos sometidos a modificación.

(...)"

**CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICIONAR** al valor del **CONTRATO** la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$14.950.102,35)**, incluido IVA. En consecuencia, se modifica la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato, la cual quedará de la siguiente manera:

**“CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente **CONTRATO** es de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS CON OCHO CENTAVOS. (\$231.139.130,8)\***, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos,

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y SAFRID INGENIERIA S.A.S, NIT. 900.520.848-4.

gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional o local a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del **CONTRATO**.

Los valores estimados para las diferentes Etapas, se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	VALOR TOTAL POR ETAPAS (AIU, IVA incluido)
A	ETAPA I: EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS	\$ 21.987.030,00
B	ETAPA II: EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. *	\$ 209.152.100,8*
C	VALOR TOTAL *	\$231.139.130,8 *

\* Los elementos en negrilla son aquellos sometidos a modificación.

(...)"

**CLÁUSULA TERCERA. – GARANTÍAS:** El contratista se compromete a actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con las condiciones establecidas en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA** del **CONTRATO** y de informar a la aseguradora del presente **OTROSÍ No. 02**. Dichas garantías deberán ser allegadas a Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21**, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción del presente documento, para su correspondiente aprobación

**CLÁUSULA CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación alguna en virtud del presente **OTROSÍ No.2**.

**CLÁUSULA QUINTA. – LAS PARTES** aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del **CONTRATISTA** o cargo o favor de la **CONTRATANTE**.

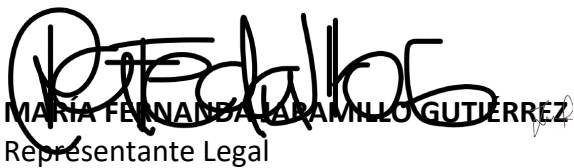


**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y SAFRID INGENIERIA S.A.S, NIT. 900.520.848-4.**

En constancia de lo anterior, se suscribe el Diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Bogotá D.C.

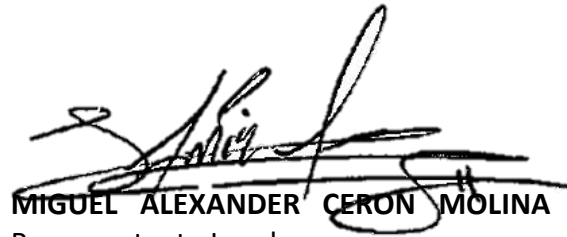
**EL CONTRATANTE**

**EL CONTRATISTA**




**MARIA FERNANDA LARAMILLO GUTIÉRREZ**  
Representante Legal  
**FIDUPREVISORA S.A.**

En su calidad de vocero y administrador  
del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF  
SIGLO 21**



**MIGUEL ALEXANDER CERÓN MOLINA**  
Representante Legal  
**SAFRID INGENIERIA SAS**  
NIT. 900.520.848-4

Elaboró: Iveth Amalia Chacon Hernandez – Abogado patrimonios autónomos Findeter   
Revisó y aprobó: José Luis Ariza de Lavalley – Coordinador Jurídico patrimonios autónomos Findeter 